

# CONCEJOMUNICIPAL DE CABILDO

## ACTA SESION ORDINARIA N° 125

*En Cabildo, siendo las 09.45 horas del día miércoles 20 de noviembre del año 2019, se reúne el Concejo Municipal de Cabildo y se da inicio a la Sesión presidida por el Alcalde Don Patricio Aliaga Díaz y la asistencia de los señores Concejales Ignacio Miranda, Liliana Romero Toro, Cecilia Vera Miranda, Mario Alvarado Osorio, Alexis Sánchez Baeza y Teresa Pinilla Delgado.-*

*Como Secretaria Municipal la Sra. Teresa Montero Carvajal.-*

### **ASISTENCIA DIRECTIVOS**

<i>1.- Francisco Ahumada</i>	<i>Administrador Municipal</i>
<i>2.- David Donoso</i>	<i>Abogado Municipal</i>
<i>3.- Paola Badillo</i>	<i>Directora Finanzas</i>
<i>4.- Priscila Morales</i>	<i>Directora Control</i>

### **TABLA:**

- 1.- Audiencias Públicas*
- 2.- Aprobación Actas anteriores*
- 3.- Correspondencia*
- 4.- Cuenta del Alcalde*
- 5.- Asuntos Nuevos*
  - a).- Aprobación del Plan de Salud y aprobación del Presupuesto Municipal, anexos y aprobación del Presupuesto de Educación.*
  - b).- Entrega del Tercer Informe de Avance P.M.G 2019.*
  - c).- Proyecto de Modificación e incremento de Presupuesto áreas municipal y Salud y Aprobación de subvención.*
- 6.- Incidentes de Concejales*

*Alcalde da apertura a la Sesión señalando:*

*En nombre de DIOS, la Patria y nuestra Comuna.*



1.- Audiencias Públicas:

*Secretaria Municipal explica la presencia del Kinesiólogo Sr. Alfredo Figueroa del Hogar del Adulto Mayor La Viña que estará de oyente, está el Tema de Otorgamiento de una Subvención en Tabla.*

2.- Aprobación Acta anterior

*No hubo*

3.- Correspondencia

- *Invitación Colegio Andres Bello a Licenciatura.*
- *Carta de Director Juvenil Colo Colo.*
- *Invitación de Cristian Figueroa Programa CNR-CASUB.*

4.- Cuenta del Alcalde

*Alcalde da cuenta de los siguientes temas:*

- *El jueves 14, participó en reunión del concejo asesor empresarial del Liceo A2, en el Centro Comunitario y Cultural, Casa López.*
- *El viernes 15, asisto a reunión de alcaldes en Putaendo, donde se trata el tema de la Consulta Ciudadana organizada por la Asociación de Municipalidades de Chile, consulta que finalmente fue suspendida.*
- *El lunes 18, asisto a reunión con Víctor Hugo Merino, Contralor Regional, en las oficinas de la Contraloría en Valparaíso con los Directores de Control, Administrador municipal y Jurídico.*
- *El martes 19, me reúno con el personal de Secpla para tratar temas del Plan Regulador.*
- *Informarles sobre el Cuadro de Subrogancia del Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Cabildo, por ausencia del edil por tema medico. Hasta ahora el Administrador Municipal asumía por el solo Ministerio de la Ley Orgánica. (Se ausentaran Directora SECPLAN y Administrador Municipal).*





**Alcalde** señala que en la nueva propuesta se define como 3° Subrogante al Director Jurídico.

**Alcalde** precisa que es por un mes. (Correspondería a nuevo cargo de la Planta).

Abogado Donoso, da lectura a Dictamen de Contraloría.

Abogado Donoso explica que el actualmente está a Contrata grado N° 9 y eventualmente con un Nombramiento en el Cargo Director Jurídico de la nueva Planta podría asumir la Subrogancia informada por Alcalde.

**Concejal Sánchez** hace presente que en las condiciones actuales no es posible legalmente dicha subrogancia.

(Se agrega Proyecto a Punto 5 letra d).

- Se solicita permiso para incorporar el siguiente tema, se accede a lo solicitado: “Aprobación del reglamento interno del Centro Comunitario y Cultural Casa López, corregido con las observaciones efectuadas en concejo anterior”.
- Se propone realizar una Sesión extraordinaria exclusiva con el tema de Respuestas Observaciones de los ciudadanos del Plan Regulador. Respecto de la fecha, se fijara más adelante.

**Alcalde** informa que se han resuelto 12 casos y solo hay dos con problemas más complejos.

#### 5.- Asuntos Nuevos

a).- Aprobación del Plan de Salud y aprobación del Presupuesto Municipal, anexos y aprobación del Presupuesto de Educación.

**Alcalde** somete el **PLAN DE SALUD 2020** a discusión final, al respecto se advierte que este debe estar aprobado el 30 de Noviembre 2019.

**Concejal Pinilla**, solicita la presencia de la Directora de Salud, Srta. Vega. Concejal Pinilla plantea que las observaciones al Personal se aclararon y se ve que hay una gran cantidad de profesionales contratados, pero responden a distintos Convenios.



**Concejal Alvarado**, plantea tener presente los recursos para la compra de los insumos. Ser más eficientes y eficaces.

**Concejal Vera**, preocuparse del intercambio de los medicamentos con otras entidades, antes vencimiento.

**Concejal Romero**, reitera el tema del Concejo consultivo.

**Concejal Pinilla**, solicita evaluar la mayor demanda de medicamentos de la Farmacia Popular.

**Concejal Miranda** solicita revisar los Contratos de personas idóneas para estar a cargo de algunos Programas de Salud.

**Concejal Sánchez** recuerda la información sobre caso de La Viña.

**Alcalde** somete a aprobación del Concejo los siguientes Proyectos de acuerdo, los cuales se aprueban en forma unánime como se indica:

Se aprueba en forma unánime el **PLAN DE SALUD MUNICIPAL 2020** presentado por el DESAM Cabildo en Sesión 123/2019.

En cuanto al Presupuesto Municipal y de Educación se deja pendiente a la próxima reunión de Concejo, previo al 15 de Diciembre 2019.

b).- Entrega del Tercer Informe de Avance P.M.G 2019.

Directora de Control Municipal hace entrega al Alcalde y el Srs. Concejales de Informe respetivo.

### **3 INFORME AVANCE LEY DE INCENTIVO 2019**

- Matriz de evaluación objetivo institucional.
- Matriz de evaluación por área de servicio para el cumplimiento del objetivo colectivo.
  - Secretaria Municipal
  - Secplan





- Juzgado de Policía Local
- Dideco
- Contraloría Municipal
- Departamento de Operaciones
- Dirección de Obras Municipales
- Administración Municipal y Alcaldía
- Administración y Finanzas
- Tránsito y Transporte Público
- Deporte, Turismo, Cultura y Recreación.

c).- Proyecto de Modificación e incremento de Presupuesto áreas municipal y Salud y Aprobación de subvención.

**Alcalde** somete a aprobación del Concejo los siguientes Proyectos de acuerdo, los cuales se aprueban en forma unánime como se indica:

**PROYECTO MODIFICACION AL PRESUPUESTO AREA MUNICIPAL**

**PRESUPUESTO DE GASTOS:**

**SE DISMINUYE:**

SUBT	ITEM	ASIG	SUB	SUBA	DENOMINACION	MONTO
215	31	02	004	999	FONDOS A DISTRIBUIR OBRAS CIVILES	21,500,000
					<b>TOTAL QUE SE DISMINUYE</b>	<b>21,500,000</b>

**PRESUPUESTO DE GASTOS:**

**SE AUMENTA:**

SUBT	ITEM	ASIGN	ASIG	DENOMINACION	MONTO
215	21	04	004	PRESTACION DE SERVICIOS COMUNITARIOS	21,500,000
				<b>TOTAL QUE SE AUMENTA</b>	<b>21,500,000</b>

NOTA: PARA CANCELACION DE CONTRATOS SERVICIOS COMUNITARIOS MES DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE 2019.-

**PROYECTO INCREMENTO PRESUPUESTARIO POR MAYORES INGRESOS  
PERCIBIDOS DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL**

**INCREMENTO PRESUPUESTO DE INGRESOS**

SUBT.	ITEM	ASIG	SUBAS	SUBASIG	DENOMINACION	MONTO
115	03	01	002	001	EN IMPUESTO TERRITORIAL	810,000
115	03	01	002	002	DERECHO DE ASEO EN PATENTES	150,000
115	03	01	003	001	URBANIZACION Y CONSTRUCCION	366,000
115	03	01	004	001	CONCESIONES	342,000
115	03	01	999		OTRAS	2,618,000
115	03	02	001	001	DE BENEFICIO MUNICIPAL	2,590,000
115	03	02	001	002	DE BENEFICIO FONDO COMUN	4,317,000
115	03	02	002	001-001	LICENCIAS DE CONDUCIR Y SIMILARES	1,880,000
					<b>TOTAL INCREMENTO</b>	<b>13,073,000</b>



## INCREMENTO PRESUPUESTO DE GASTOS:

SUBT.	ITEM	ASIGN	ASIG		DENOMINACION	MONTO
215	22	06	005		MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINAS Y EQUIPOS DE PRODUCCION	450,000
215	22	06	007		MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS INFORMATICOS	171,000
215	22	08	011		SERVICIO DE PRODUCCION Y DESARROLLO DE EVENTOS	6,600,000
215	21	04	004		PRESTACION DE SERVICIOS COMUNITARIOS	450,000
215	24	01	999	999	FONDOS A DISTRIBUIR SECTOR PRIVADO	1,085,000
215	24	03	090	001	APORTE AÑO VIGENTE	4,317,000
					<b>TOTAL INCREMENTO</b>	<b>13,073,000</b>

NOTA: PARA ACTIVIDAD CENA ADULTO MAYOR, AUTORIZACION CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PARA VISITA ASISTENCIA A PLANTA DE TRATAMIENTO AGUAS SERVIDAS Y KIT DE MANTENCION PARA EQUIPO DE IMPRESION OFICINA SECPLAN.

**Concejal Miranda**, consulta por funcionamiento de los Talleres Municipales y otros talleres privados en recintos públicos.

**Alcalde** informa al respecto sobre la revisión de los mismos, el porcentaje de asistencia y terminó de ellos cuando no se reúne el número exigido de alumnos.

**Concejal Miranda** consulta sobre las Actividades de fin de año.

**Alcalde** informa sobre la reducción del Programa general en ambas fechas. No habrá fuegos artificiales y estos recursos se redestinaran a cajas de alimentos a las familias más vulnerables.

**Concejal Miranda** propone coordinarlo con la Parroquia San Lorenzo.

**Alcalde** da cuenta del funcionamiento de las Piscinas públicas.

**Concejal Pinilla**, destaca un folleto de la Escuela de La Viña sobre la Niñez y los cuidados.

**Concejal Romero**, se refiere a las redes sociales y lo delicado de algunas publicaciones que afectan a las personas.

**Concejal Alvarado**, solicita coherencia en el lenguaje y no amplificar los dichos por las redes.

**Concejal Sánchez**, insta al Alcalde a usar los medios legales ante las amenazas por las redes sociales. Se suman los Concejales Pinilla y Alvarado.





**PROYECTO MODIFICACION AL PRESUPUESTO AREA MUNICIPAL**

**PRESUPUESTO DE GASTOS:**

**SE DISMINUYE:**

SUBT	ITEM	ASIG	SUB	SUBA	DENOMINACION	MONTO
215	31	02	004	999	FONDOS A DISTRIBUIR OBRAS CIVILES	2,321,000
					<b>TOTAL QUE SE DISMINUYE</b>	<b>2,321,000</b>

**PRESUPUESTO DE GASTOS:**

**SE AUMENTA:**

SUBT	ITEM	ASIGN	ASIG	DENOMINACION	MONTO	
215	31	02	004	173	OBRAS CIVILES DE SOTERRAMIENTO CORRIENTES DEBILES ACCESO CABILDO	2,321,000
					<b>TOTAL QUE SE AUMENTA</b>	<b>2,321,000</b>

*Administrador Municipal explica las características del Proyecto de Corrientes débiles.*

**PROYECTO MODIFICACION PRESUPUESTARIA DE GASTOS DEL  
PRESUPUESTO SALUD**

**DISMINUCION PRESUPUESTO DE GASTOS**

SUBT	ITEM	ASIG	SUB ASIG	SUB ASIG	DENOMINACION	MONTO
215	22	01	001	001	PARA PERSONAS- FDO. SALUD	1,000,000
215	22	04	004	001	PROD. FARMACEUTICOS- FDO. SALUD	20,000,000
215	22	04	004	002	PROD. FARMACEUTICOS- FARMACIA POPULAR	15,000,000
215	22	08	999	001	OTROS- FDO. SALUD	3,000,000
					<b>TOTAL DISMINUCION</b>	<b>39,000,000</b>

**AUMENTO PRESUPUESTO DE GASTOS:**

SUBT	ITEM	ASIG	SUB ASIG	SUB ASIG	SUB SUB ASIG	DENOMINACION	MONTO
215	21	01	001	001		SUELDO BASE	39,000,000
						<b>TOTAL AUMENTO</b>	<b>39,000,000</b>

NOTA: SE DISMINUYE PRESUPUESTO DE GASTOS MUNICIPAL DEL AREA DE SALUD EN CUENTAS DE BIENES DE CONSUMO PARA AUMENTAR PRESUPUESTO DE GASTOS DE SUELDOS EN PERSONAL DE PLANTA.

**PROYECTO INCREMENTO PRESUPUESTARIO POR MAYORES INGRESOS  
PERCIBIDOS DEL PRESUPUESTO SALUD**

**INCREMENTO PRESUPUESTO DE INGRESOS**

SUBT.	ITEM	ASIG	SUB ASIG	SUB ASIG	DENOMINACION	MONTO
115	05	03	006	002	APORTES AFECTADOS	68,016,000
					<b>TOTAL INCREMENTO</b>	<b>68,016,000</b>



## INCREMENTO PRESUPUESTO DE GASTOS:

SUBT.	ITEM	ASIG	SUB ASIG	SUB ASIG	SUB SUB ASIG	DENOMINACION	MONTO
215	21	03	001	002		HONORARIOS MEJ. EQUIDAD RURAL	1,000,000
215	21	03	001	005		HONORARIOS REHAB INT CCR	2,448,000
215	22	11	002	003		CURSOS CAPACITACION-CAPACITACION FUNCIONARIA	946,000
215	22	11	999	003		OTROS- RESOLUTIVIDAD DE ESPECIALIDADES	9,585,000
215	22	11	999	002	001	IMÁGENES DIAGNOSTICAS-MAMOGRAFIAS	3,828,000
215	22	11	999	002	005	IMÁGENES DIAGNOSTICAS RX 2019	130,000
215	22	11	999	002	006	IMÁGENES DIAGNOSTICAS-ECOTOMOGRAFIAS	2,602,000
215	22	11	999	002	007	IMÁGENES DIAGNOSTICAS-EXAMENES Y RX TORAX	477,000
215	21	01	001	001		SUELDO BASE	47,000,000
						<b>TOTAL INCREMENTO</b>	<b>68,016,000</b>

NOTA: SE AUMENTA PRESUPUESTO MUNICIPAL DEL AREA DE SALUD POR INGRESOS DE CONVENIOS DEL SERVICIO DE SALUD VIÑA DEL MAR QUILLOTA, PERTENECIENTES A HONORARIOS, SUELDO DE FUNCIONARIOS A PLANTA Y RESOLUTIVIDAD E IMÁGENES DIAGNOSTICAS.

***Concejal Sánchez** consulta por Fondos de Salud y de Farmacia Popular que se están destinando a Sueldos? ¿Cuál es el porcentaje se puede pagar?*

*Directora de Finanzas explica que en el Presupuesto se proyectaron en ese Ítems más fondos de los necesarios y por lo general se traspasa a Sueldos como prioridad, que es donde faltara de aquí a fin del presente año.*

***Alcalde** somete a discusión y aprobación la siguiente propuesta de otorgamiento de subvención municipal para la organización que se indica.*

*Analizado el tema se aprueba en forma unánime la subvención a la **FUNDACION SOLIDARIA SIMON DE CIRENE LA LIGUA**: por un monto de \$3.750.000 destinados a pago de remuneraciones de los profesionales que atenderán a 19 adultos mayores vulnerables en el Hogar de Ancianos de la Viña. (2° Semestre 2019)*

*Directora Finanzas explica una diferencia con rendición que ya está conversada y solucionada.*

*Alcalde da cuenta de una dificultad para la Solicitud segunda cuota que tiene el Hogar de Ancianos San José.*





d).- *Aprobación del Proyecto corregido del Reglamento uso Casa López.*

*Administrador Municipal da cuenta de la incorporación de las Observaciones señaladas en Concejo anterior.*

*Concejal Vera consulta al Alcalde por el nombre de Salones?*

*Alcalde responde que en una segunda etapa se tiene pensado.*

*Alcalde somete a aprobación del Concejo el Proyecto corregido y refundido, conforme a lo observado en la Sesión 120 /2019.*

*Analizado el tema, este se aprueba en forma unánime y sin objeción:*

#### **PROYECTO DE ACUERDO CONCEJO MUNICIPAL**

**ORIGEN: INICIATIVA ALCALDIA**

**MATERIA: AUTORIZA REGLAMENTO INTERNO DEL CENTRO COMUNITARIO Y CULTURAL "CASA LÓPEZ"**

**OBJETIVO**

El presente proyecto tiene por finalidad autorizar el texto del reglamento interno del centro comunitario y cultural "Casa López".

**ANTECEDENTES GENERALES:**

El bien inmueble conocido como Centro comunitario y cultural "Casa López", ubicado en Avenida Humeres Nro. 599, está destinado a dar espacio a la realización y promoción de iniciativas culturales, turísticas, comunitarias, deportivas y recreativas tendientes a fortalecer el tejido social de la comuna.

Al ser un bien de disposición municipal, se hace necesario elaborar un reglamento interno que delimite la organización de los espacios del centro comunitario, el horario de funcionamiento, la organización interna y las entidades municipales y asociaciones que estarán a cargo del funcionamiento del centro comunitario.

La Ilustre Municipalidad por medio de la Unidad de Deportes, Turismo, Cultura y Recreación será la Unidad Municipal encargada de supervigilar el cumplimiento de las disposiciones del reglamento interno del Centro comunitario, asimismo los funcionarios de esta Unidad deberán procurar velar por ejecutar acciones que den fiel cumplimiento al reglamento.

De la misma manera, se entregarán espacios destinados a asociaciones comunitarias con principal énfasis en el aporte cultural de sus creaciones manuales y el aporte de estas organizaciones en la promoción de la cultura local.



## **FUNDAMENTO LEGAL**

**Artículo 4 Ley 18.695:** "Las Municipalidades, en el ámbito de su territorio podrán desarrollar directamente funciones relacionadas con:

- letra a) La educación y cultura;
- letra e) el turismo, el deporte y la recreación;

**Artículo 65, letra I, de la Ley 18.695:** "El Alcalde requerirá el acuerdo del concejo para: Dictar ordenanzas municipales".

## **TEXTO DEL ACUERDO**

El Concejo acuerda aprobar la propuesta del Alcalde, referida a la autorización del texto del reglamento interno del centro comunitario y cultural "Casa López".

El texto del reglamento es el que a continuación se transcribe:

## **REGLAMENTO INTERNO DEL "CENTRO COMUNITARIO Y CULTURAL CASA LÓPEZ"**

### **TITULO I: DISPOSICIONES GENERALES**

**ARTÍCULO 1: OBJETIVO.** El "Centro Comunitario y Cultural Casa López" ubicado en Av. Humeres Nro. 599, comuna de Cabildo, en adelante "Centro Comunitario", es un recinto que tiene por objeto y finalidad dar espacio a la realización y promoción de iniciativas culturales, turísticas, comunitarias, deportivas y recreativas que fortalezcan el tejido social de la comuna de Cabildo.

**ARTÍCULO 2: DE LA UNIDAD RESPONSABLE.** La Municipalidad de Cabildo será la administradora del "Centro Comunitario", a través de la Unidad de Deportes, Turismo, Cultura y Recreación, cuyo funcionario o funcionaria responsable de la unidad y personal dependiente, además de estar encargados de su operación, deberán velar por la mantención y cuidado de este espacio. Por su lado, la Unidad de Medio Ambiente Municipal deberá procurar la mantención del muro verde ubicado en el patio interior y demás plantas que se encuentren en el recinto, siendo de su responsabilidad cualquier gestión para ello. En cuanto a pago de gastos básicos, la Unidad Municipal a cargo derivará a la Dirección de Administración y Finanzas las boletas de consumo que lleguen al "Centro Comunitario", siendo responsabilidad de esta última dirección concretarlos.

**ARTÍCULO 3: DEL HORARIO DE FUNCIONAMIENTO.** El "Centro Comunitario" estará abierto al público entre las 10.00 y 13.30 horas y entre las 15.00 y 18.00 horas de lunes a viernes. Más allá de esto, los funcionarios de la Unidad Municipal a cargo deberán llegar en su horario habitual a las 8.30 horas, procurando se realice el aseo y mantención del recinto, de modo de que al momento de abrir las puertas al público se encuentre todo en perfectas condiciones de limpieza y seguridad. Por otro lado, la Municipalidad podrá determinar extender estos horarios según calendarización de actividades extraordinarias y previa autorización del alcalde, dado que siempre, debe estar presente en el "Centro Comunitario" un funcionario municipal mientras el recinto esté abierto al público.

**ARTICULO 4: REGLAS BASICAS DE BUEN USO.** Establézcase las siguientes reglas básicas de buen uso por parte del público que concurra al Centro comunitario:

- a. Está prohibido el acceso con bicicletas, patines o scooter a los salones interiores. En el caso de los coches para bebés, podrán transitar en el primer piso y dejarse en el patio en caso de que sus dueños necesiten subir.
- b. No se puede correr al interior del edificio, considerando que es un espacio de tres pisos, que por medidas de seguridad se debe transitar caminando. Al ingreso, se pedirá a los padres preocuparse que los niños y niñas cumplan esta recomendación sobre todo en los puntos cercanos a las escaleras.





- c. Está prohibido comer en los espacios de uso común señalados en la letra a, b, c y d del artículo 8 del presente reglamento. Hay material patrimonial único en este espacio, que se podría estropear sin poder ser recuperado.
- d. Está prohibido subirse o apoyarse de manera riesgosa en las barandas de los diversos balcones en los pisos superiores y se debe tener especial cuidado al momento de salir a la terraza del tercer piso.
- e. Prohíbese tocar o apoyarse con partes del cuerpo de manera directa sobre luces instaladas en el suelo tanto al interior del centro comunitario como las que se encuentran adyacentes a la referida edificación.

Se informará por escrito de esta normativa a cada persona que ingrese al "Centro Comunitario", destacando que cualquier incumplimiento de estas normas será informado al visitante por los funcionarios municipales a cargo del recinto y en caso de no seguirlos, será motivo para pedir que se abandone el lugar.

## **TITULO II: DE LOS ESPACIOS**

**ARTÍCULO 5:** El centro comunitario se divide en cuanto a sus funciones en cuatro tipos de espacios, teniendo para tal efecto distintos responsables de su cuidado y mantenimiento. Estos son:

- a. Espacios exclusivos municipales
- b. Espacios de organizaciones sociales
- c. Espacios de uso común
- d. Locales artesanales.

**ARTÍCULO 6: DE LOS ESPACIOS EXCLUSIVOS MUNICIPALES.** Sobre "espacios exclusivos municipales" cabe señalar que corresponden éstos a las oficinas ocupadas por la Unidad Municipal a cargo del "Centro Comunitario", como son la oficina oriente del tercer piso y la sala de dos pisos ubicada en la parte posterior del patio interior, además de la bodega y la cocina. Estos espacios serán de uso exclusivo de la Municipalidad, informando al alcalde de la asignación de uso especial para cada uno de ellos.

En el caso puntual de la cocina, ésta puede ser facilitada a una organización social que lo requiera, previa solicitud escrita al alcalde, resguardando los implementos con los que cuenta y comprometiéndose a reponer o reparar cualquier pieza o artículo dañado. En cualquier otro caso, la cocina estará con llave y será responsabilidad de los funcionarios de la Unidad Municipal a cargo asegurarse de esto.

**ARTÍCULO 7: DE LOS ESPACIOS DE ORGANIZACIONES SOCIALES.** En relación a los "espacios de organizaciones sociales", esto refiere a una oficina de uso exclusivo para las organizaciones: Unión Comunal de Juntas de Vecinos de Cabildo, Agrupación de Artesanos La Esperanza de Cabildo, Agrupación "De y para la Discapacidad" y la Unión Comunal de Centros de Madres de Cabildo. Cada una de las mencionadas recibirá - mediante acta de entrega la oficina- sus llaves y un detalle de los muebles y equipos computacionales en su interior, previa suscripción del contrato municipal correspondiente. El acta deberá ser firmada por el Presidente, Secretario y Tesorero de cada organización, aceptando a su vez el presente reglamento interno del "Centro Comunitario".

Cada organización, debe velar por el correcto uso de su oficina, en relación a los fines de la entidad, sin dar por ningún motivo un fin particular o subarrendar o ceder su uso a tercero el espacio de manera esporádica o permanente. El uso, deberá enmarcarse en los horarios de funcionamiento del "Centro Comunitario", avisando cualquier otra necesidad fuera de horario a la Unidad Municipal a cargo del recinto ya sea personalmente o vía correo electrónico si las referidas entidades acceden a este medio de comunicación, con al menos 7 días de anticipación y esperando respuesta de confirmación.





En cuanto al modo de uso, la oficina no puede usarse como bodega y debe procurar mantener la estética del lugar, por tanto, para realizar cualquier cambio en su interior (muebles, cuadros, u otros), deben presentar propuesta por escrito a la Unidad Municipal a cargo del "Centro Comunitario" de modo que ésta sea revisada y evaluada. En ningún caso se pueden perforar paredes.

Cualquier incumplimiento será motivo de presentación al Alcalde y Concejo Municipal para que evalúen las medidas a tomar.

La Unidad Municipal a cargo del "Centro Comunitario" mantendrá una llave de respaldo de cada oficina, la cual será usada una vez a la semana para abrir y realizar aseo al lugar y en caso de emergencia justificada e informada al presidente de la organización.

Por último, es obligación de cada una de estas organizaciones mantenerse vigentes según la Ley y en caso de nueva directiva informar a la Municipalidad de Cabildo mediante carta ingresada por oficina de partes, de modo que esta pueda actualizar las actas de entrega del espacio, estableciendo a los nuevos responsables de la oficina y contrapartes en la gestión.

**ARTÍCULO 8: DE LOS ESPACIOS DE USO COMÚN.** Estos son:

- a. El Salón de Exposiciones, del primer piso.
- b. El Rincón Infantil, del tercer piso.
- c. El balcón del tercer piso.
- d. La Sala de Lectura y Sala de Taller del segundo piso
- e. Patio interior.

**ARTÍCULO 9:** Sobre las salas de Lectura y Taller, ubicadas en el segundo piso, podrán ser ocupadas de la siguiente manera:

**Sala de Lectura:** Ésta cuenta con un espacio de lectura silenciosa y una estación multimedia. Podrán ser ocupadas libremente, asegurando el cuidado del espacio y mantener el silencio.

**Sala de Taller:** Podrá ser ocupada previa solicitud a la Unidad Municipal responsable del "Centro Comunitario" siempre que se trate de una iniciativa que tenga por objeto y finalidad la promoción cultural, turística, comunitaria, deportiva y recreativas que fortalezcan el tejido social de la comuna de Cabildo. Tendrán prioridad para el uso de estos espacios los talleres municipales y de las organizaciones con oficinas en el "Centro Comunitario".

**Patio interior.** En relación al uso del patio interior del "Centro Comunitario", éste podrá destinarse para el recorrido libre de visitantes en horario de funcionamiento del recinto y para actividades y talleres relacionados al fin del espacio previa autorización de la Unidad Municipal responsable.

**ARTÍCULO 10: DE LOS LOCALES ARTESANALES.** Se refiere a los ocho stands de comercialización que se encuentran en la fachada del "Centro Comunitario" que da hacia calle Zoila Gac. Éstos, serán asignados a la "Agrupación de Artesanos La Esperanza de Cabildo", mediante el respectivo contrato municipal aprobado por Decreto Alcaldicio. Siendo cláusulas esenciales del respectivo contrato las siguientes:

- En los locales solo se puede vender y comercializar productos artesanales, realizados por cabildanos o bien se podrán vender productos típicos de la zona y que tengan relación con la promoción de nuestro campo, sus raíces e identidad. Para cumplir con esta normativa, la Agrupación de Artesanos La Esperanza de Cabildo deberá informar por escrito a la Municipalidad quién ocupará cada stand y qué productos venderá, respaldando con fotografías. Posterior a eso la Municipalidad asignará los espacios.





-Cada stand deberá abrir de lunes a sábado entre las 10.00 horas y 13.30 horas y luego en la tarde entre las 15.00 y 19.00 horas como mínimo. En caso de que una persona no pueda realizarlo, deberá coordinar con alguien que procure que el local esté abierto, siendo responsabilidad de la Agrupación de Artesanos La Esperanza de Cabildo que esto se cumpla.

-Por motivos de gastos básicos, cada local deberá pagar mensualmente a la municipalidad la suma correspondiente a 0,4 UTM. El mecanismo de pago de estos se fijará mediante Decreto Alcaldicio y la Agrupación de Artesanos La Esperanza será responsable de que esto se cumpla. Este monto se puede modificar cuando el alcalde lo decida, previa información al Concejo Municipal.

-Cualquier incumplimiento a los puntos anteriores será informado a la Agrupación de Artesanos La Esperanza de Cabildo y de no haber mejoras inmediatas será presentada al Alcalde y Concejo Municipal con el fin de que evalúen el destino de los locales comerciales, los cuales podrán ser destinados a otra agrupación de artesanos o persona natural (artesano) de la comuna de Cabildo, en parte o en su totalidad.

### **TITULO III: DIPOSICIÓN TRANSITORIA**

**ARTÍCULO 11:** Una vez publicado el presente reglamento, la Unidad Municipal a cargo del "Centro Comunitario" tendrá un plazo de 30 días hábiles para entregar las oficinas, locales y decretar un plan de Seguridad del edificio en coordinación con todos los actores activos en este espacio municipal.

*d).- Proyecto de subrogancia Alcalde.*

*Alcalde da a conocer a concejo el proyecto conforme al art. 62 Ley 18.695 (L.O.C.M.), de lo siguiente:*

#### **DA CUENTA DE FIJACION DE ORDEN DE SUBROGANCIA DEL CARGO DE ALCALDE**

##### **OBJETIVO:**

Modificar el actual sistema de subrogancia del alcalde que actualmente se fija por el solo ministerio de la ley, en el que sigue en el orden de Jerarquía, hoy el Administrador Municipal con un sistema más eficiente de tres subrogantes, que incluya además del Administrador Municipal a los dos funcionarios de exclusiva confianza del alcalde, a saber, SECPLAN y Jurídico.

##### **NORMATIVA:**

**Artículo 62 Ley de Municipalidades.** - El alcalde, en caso de ausencia o impedimento no superior a cuarenta y cinco días, será subrogado en sus funciones por el funcionario en ejercicio que le siga en orden de jerarquía dentro de la municipalidad, con exclusión del juez de policía local.

Sin embargo, previa consulta al concejo, el alcalde podrá designar como subrogante a un funcionario que no corresponda a dicho orden.

##### **DICTAMEN CGR. 16581/2019**

"Esta Entidad de Fiscalización no advierte inconvenientes para que el alcalde proceda a designar, mediante decreto alcaldicio, un orden de subrogación distinto al legal, fijando un orden de prelación para el caso de ausencia de alguno de ellos que se encuentren en un lugar preferente".



**DICTAMEN CGR 100.130/2014**

En lo que concierne al alcance que tiene la decisión que adopta el concejo en relación a la consulta de que se trata, la jurisprudencia administrativa de este Organismo Fiscalizador contenida, entre otros, en los dictámenes N°s. 10.554, de 2006, y 22.701, de 2011, ha concluido que no obliga al alcalde la resolución de dicho ente colegiado, constituyendo una mera opinión de carácter no vinculante para aquel, por lo que una vez sometida la respectiva materia a ese trámite, el jefe edilicio se encontrará habilitado para resolver acerca del orden de subrogación, según su parecer, dictando al efecto el correspondiente acto administrativo.

**Artículo 28. Reglamento del Concejo Municipal.** La cuenta es aquella enunciación de los temas que el Presidente del Concejo entiende que el Concejo debe conocer.

**CUENTA:**

El alcalde informa que, a contar del **01 de diciembre de 2019**, se fijará el siguiente cuadro de subrogancia para el cargo del alcalde.

Cargo	1° Subrogante	2° Subrogante	3° Subrogante
Alcalde	Administrador Municipal	Secretario Comunal de Planificación	Director de Asesoría Jurídica

**6.- Incidentes.-**

**1.- Intervención de Alcalde**

*Alcalde da cuenta de una Solicitud de ocupación en un nuevo punto en B.N.U.P. para fuente de captación hídrica de la Empresa ESVAL S.A.*

**2.- Intervención de Concejal Vera**

- *Plantear nuevamente el tema de la Piscina y los Locatarios de la Feria de Navidad, agradece la información dado que ya se conoció en el punto anterior.*
- *Guardia de Seguridad para la Casa López.*
- *Cuando se cancelará la deuda del Hospital Cabildo?.*

**3.- Intervención de Concejal Sánchez**

- *Desea complementar lo señalado por Concejales sobre la Crisis hídrica, propone hacer un programa de trabajo con todas las A.P.R. para proyectar desde el municipio, con fin de articular un trabajo para los días que se vienen, que se conocen serán más difíciles.*





*Alcalde* explica que todo va por etapas con los organismos técnicos y la municipalidad. No obstante, ahora se necesitan soluciones rápidas para algunos sectores más críticos (Inversión cercana a los 41 millones).-

- Sobre el Tema de Incendios, acciones de prevención por temporada estival.

- La Circulación de una carta con Temas de reunión con Alcalde, quiere que esto sea representativo de la comunidad organizada.

#### **4.- Intervención de Concejal Alvarado**

*Concejal Alvarado* refiere que hace dos Concejos atrás pidió Concejo extraordinario abierto y popular para todos, ello fue posterior a la Crisis Nacional. Esa era su posición original y llegó al Concejo de otra forma.

*Concejal Alvarado* ahora está proponiendo que el Alcalde formalmente invite a una reunión abierta con la comunidad.

*Concejal Miranda* señala que ahora está de acuerdo se invite a las organizaciones sociales formalmente. Propone escuchar a la gente.

*Concejal Alvarado* advierte sobre la responsabilidad de las expresiones vacías, sin fundamento que instalan la sospecha frecuentemente.

#### **5.- Intervención de Concejal Miranda**

*Concejal* señala que el Municipio convoque a los A.P.R para realizar un trabajo previo en momentos de crisis hídrica.

#### **6.- Intervención de Concejal Pinilla**

Da cuenta de problemas de los 2 A.P.R, que hoy están con déficit de Agua quiere felicitar al chofer Leonardo Alvarado, por su buena disposición y comunicación frente a una situación sensible con las personas.

#### **7.- Intervención de Concejal Romero**

- Consulta que paso en Artificio con el agua?



**Concejal Pinilla** da cuenta de lo que conoce sobre el Proyecto ejecutado de la aducción y redes de agua de bebida. Y que hoy presentan dificultades cuando hay cortes dada la presión se rompen las redes que conducen a Artificio.

Sin otro punto que tratar, se cierra la Sesión a las 12.07 Horas.



TERESA MONTERO CARVAJAL  
SECRETARIA MUNICIPAL



*Firman acuerdo Alcalde y Concejales:*



**ALBERTO P. ALIAGA DIAZ**  
**ALCALDE**



**IGNACIO MIRANDA MORALES**  
**CONCEJAL**



**LILIANA ROMERO TORO**  
**CONCEJAL**



**CECILIA VERA MIRANDA**  
**CONCEJAL**



**MARIO ALVARADO OSORIO**  
**CONCEJAL**



**ALEXIS SANCHEZ BAEZA**  
**CONCEJAL**



**TERESA PINILLA DELGADO**  
**CONCEJAL**



**TMC.-**